

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 13 - 2023

EJERCICIO FISCAL 2023

Guatemala, 25 JUL 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

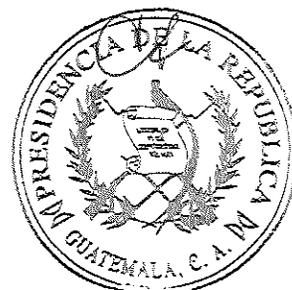
CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de llevar a cabo la Construcción del Edificio Delegación Departamental de Segeplan, Zona 12, Cobán, Alta Verapaz, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), para lo cual la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), pone a disposición el espacio presupuestario correspondiente, de acuerdo al Convenio Interinstitucional de Cooperación celebrado entre las Entidades mencionadas. En consecuencia, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, además de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la

EBCS/jeca



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número - **246** de fecha **13 JUL 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **208 - 2023** de fecha **19 JUL. 2023**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>6,000,000</u></b>	<b><u>6,000,000</u></b>
296	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11 12		1,110,000 4,890,000
167	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)	11 12		1,110,000 4,890,000	

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

EBCS/jeca



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>6,000,000</u></b>	<b><u>6,000,000</u></b>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>		<b><u>6,000,000</u></b>
<i>Componentes de Inversión:</i>		<b><u>6,000,000</u></b>
Inversión Física		<b>6,000,000</b>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>6,000,000</u></b>	
Funcionamiento	<b>6,000,000</b>	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q6,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Javier Maldonado Quiñónez  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EBCS/jeca

**DICTAMEN NÚMERO: - 246 FECHA: 13 JUL 2023**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q6,000,000, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO, PARA LO CUAL LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN) PONE A DISPOSICIÓN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE.-----

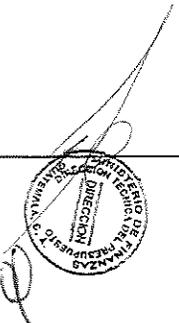
Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	Oficio DF/P-156-2023/MJAS	14/04/2023	2023-29387	Reingreso 06/07/2023
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 1031-2023	29/06/2023		

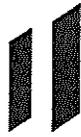
\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. A través del Convenio Interinstitucional de Cooperación de fecha 08 de julio de 2022, se formalizó el apoyo que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), brindará en el proceso de planificación, contratación y supervisión de los trabajos de construcción de edificios para el funcionamiento de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan).
2. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) mediante el Oficio Número DF/P-156-2023/MJAS de fecha 14 de abril de 2023, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de Q6,000,000, en el que cede espacio presupuestario con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, conforme lo establecido en el Convenio mencionado.
3. A través de la Providencia Número DTP-DEPRESE-0381-2023 de fecha 19 de abril de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto, trasladó al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para que se adjuntara a la presente gestión los créditos de inversión por el monto de Q6,000,000, con el correspondiente comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 y la documentación de soporte pertinente, conforme las disposiciones legales vigentes.





4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio Número DAF 1031-2023 de fecha 29 de junio de 2023, solicita autorización a una transferencia interinstitucional, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q6,000,000 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con la finalidad de llevar a cabo la Construcción del Edificio Delegación Departamental de Segeplan, Zona 12, Cobán, Alta Verapaz, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE).

#### ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda elaboró el Comprobante de Reprogramación de Obras a favor de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE);
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro por la cantidad de Q6,000,000, están destinados a dar cumplimiento al Convenio Interinstitucional de Cooperación de fecha 08 de julio de 2022, celebrado entre dicho Ministerio y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), para que la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), lleve a cabo la ejecución de la siguiente obra:

Snip	Obra	Monto Q.
301206	Construcción Edificio Delegación Departamental de Segeplan, Zona 12, Cobán, Alta Verapaz	6,000,000
	<b>Total:</b>	<b>6,000,000</b>

Dicha obra fue autorizada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de la Resolución Reproras Número 0030-2023 de fecha 29 de junio de 2023.

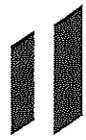
4. El referido Ministerio, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F y la Resolución SEGFIS Número 296-2023 de fecha 29 de junio de 2023, derivado del movimiento de las metas físicas en la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE).
5. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) cede espacio de su presupuesto de egresos vigente por el monto de Q6,000,000 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, del renglón de gasto 199 Otros servicios, del Programa 34 Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Gestión Pública, justificando que efectuó el análisis de los recursos asignados y determinó que pueden ceder espacio presupuestario derivado que la transferencia no pone en riesgo la funcionalidad de la Institución ni la continuidad de los servicios que por ley presta, durante el presente ejercicio fiscal.





6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables, en lo que corresponda de:
- a. La transferencia presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. La utilización correcta de los créditos aprobados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
  - c. La programación y ejecución de la obra acreditada, en la partida presupuestaria correcta; de acuerdo a la orientación del gasto y los trabajos a realizar en el departamento y municipio respectivo, de acuerdo al Manual de Clasificaciones citado; así como, conforme la Resolución Reprobras Número 0030-2023 de fecha 29 de junio de 2023 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Además, atender lo indicado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78, tercer párrafo, relacionado a que el documento de respaldo de los Comprobantes de Reprogramación de Obras debe ser Resolución de la máxima autoridad;
  - d. Lo indicado en la Resolución Número DPI-DPDI-015-2023 de fecha 14 de abril de 2023 del Departamento de Planificación Institucional de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), en la cual indica que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la presente gestión; dicha Resolución fue emitida con base a lo que establece al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b;
  - e. Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 54-2022 mencionado, artículos 78 y 83; y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 36;
  - f. Aprobar el Comprobante de Modificación Física forma CO2F, conforme los términos vertidos en la Resolución adjunta en el expediente de mérito; y, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5;
  - g. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas;
  - h. La supervisión de la obra conforme lo establecido en el Convenio antes citado;
  - i. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
  - j. Promover y velar porque las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;



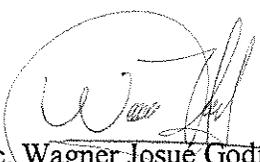


- k. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
- l. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles; y,
- m. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 3 de enero de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; así como, cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, las Entidades involucradas, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades de las Entidades respectivas, se registrará en el referido Sistema la aprobación de la transferencia con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente transferencia presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

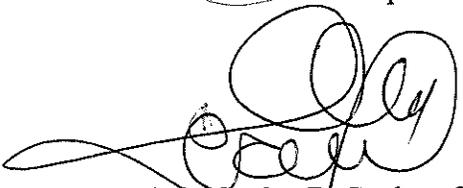


**OPINIÓN:**

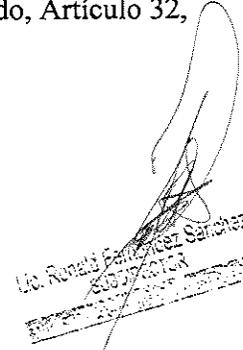
Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la cantidad de **SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q6,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, son responsables de la transferencia presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto antes referido, Artículo 32, numeral 1.

**PONENTE:**


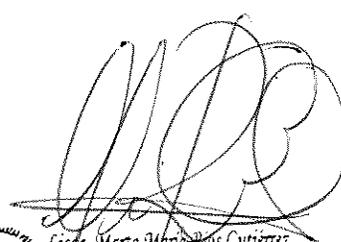
Lic. Wagner Josué Godínez Orozco  
Asesor de Presupuesto



Licda. Evelyn B. Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos



Lic. Ronald Ramírez Sánchez  
Asesor de Presupuesto



Licda. María María Pios Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

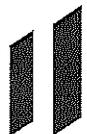
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A través del Convenio Interinstitucional de Cooperación de fecha 08 de julio de 2022, se formalizó el apoyo que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), brindará en el proceso de planificación, contratación y supervisión de la construcción de edificios para el funcionamiento de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan).

En función de lo anterior, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q6,000,000 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con la finalidad de llevar a cabo la Construcción del Edificio Delegación Departamental de Segeplan, Zona 12, Cobán, Alta Verapaz, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE).

Para viabilizar el requerimiento presentado, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) cede espacio de su presupuesto de egresos vigente por el monto de Q6,000,000 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, del Programa 34 Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Gestión Pública, justificando que efectuó análisis de los recursos asignados y determinó que pueden ceder espacio presupuestario derivado que la transferencia no pone en riesgo la funcionalidad de la Institución ni la continuidad de los servicios que por ley presta, durante el presente ejercicio fiscal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; y considerando la prioridad para el Gobierno de cumplir con el compromiso indicado, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 19 JUL 2023

Resolución número: 208 - 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q6,000,000, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO, PARA LO CUAL LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN) PONE A DISPOSICIÓN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio del Oficio Número DAF 1031-2023 de fecha 29 de junio de 2023, solicitó autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q6,000,000 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con la finalidad de llevar a cabo la Construcción del Edificio Delegación Departamental de Segeplan, Zona 12, Cobán, Alta Verapaz, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional planteada, mediante el Oficio Número DF/P-156-2023/MJAS de fecha 14 de abril de 2023, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), propone debitar la cantidad de Q6,000,000 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, conforme el Convenio Interinstitucional de Cooperación de fecha 08 de julio de 2022, donde se formalizó el apoyo que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), brindará en el proceso de planificación, contratación y supervisión de los trabajos de construcción de edificios para el funcionamiento de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número - 246 de fecha 13 JUL 2023, en el que opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y

Vivienda, en la cantidad de **SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q6,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, además de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, y por consiguiente responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

**RESUELVE:**

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria la transferencia interinstitucional solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la cantidad de **SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q6,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia interinstitucional referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, además de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, que tienen como propósito llevar a cabo la Construcción del Edificio Delegación Departamental de Segeplan, Zona 12, Cobán, Alta Verapaz, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), para lo cual la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), pone a disposición el espacio presupuestario correspondiente de acuerdo al Convenio Interinstitucional de Cooperación celebrado entre las Entidades mencionadas; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por

la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. IV) Las Entidades y la Unidad Ejecutora involucrada, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). VII) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto pasen a la citada Dirección, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (        folios).-----

  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	29	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	13-2023		25 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				296

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>			

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-14-00-003-000-001-332-1601-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,110,000.00	1,110,000.00
11130013-14-00-003-000-001-332-1601-12-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	4,890,000.00	4,890,000.00
TOTAL =>		6,000,000.00	6,000,000.00

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132060/53-(Modificación presupuestaria en CRÉDITOS, dentro del programa 14 "Construcción de Obra Pública" con recursos de las ftes 11 y 12 con la finalidad de continuar con la ejecución de los trabajos de construcción de Edificios de Delegaciones departamentales de SEGEPLAN, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCBE-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			29	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	13-2023		25	7	2,023	296
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>0.00</u>		<u>1,110,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		1,110,000.00	
0000		0.00		1,110,000.00
<b>12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</b>	<u>0.00</u>		<u>4,890,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		4,890,000.00	
0000		0.00		4,890,000.00
<b>TOTAL</b>		0.00		<b>6,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	6,000,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	6,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<u>0.00</u>	<u>6,000,000.00</u>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132060/53-(Modificación presupuestaria en CRÉDITOS, dentro del programa 14 "Construcción de Obra Pública" con recursos de las fies 11 y 12 con la finalidad de continuar con la ejecución de los trabajos de construcción de Edificios de Delegaciones departamentales de SEGEPLAN, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	29	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO GUBERNATIVO	13-2023	25	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
Nº. DOCUMENTO				
296				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		0.00	6,000,000.00
	10400	Servicios Generales	0.00	6,000,000.00
		10404 Otros servicios generales	0.00	6,000,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>0.00</b>	<b>6,000,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	0.00	6,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>0.00</b>	<b>6,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132060/53-(Modificación presupuestaria en CRÉDITOS, dentro del programa 14 "Construcción de Obra Pública" con recursos de las ftes 11 y 12 con la finalidad de continuar con la ejecución de los trabajos de construcción de Edificios de Delegaciones departamentales de SEGEPLAN, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	29	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	13-2023		25 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
296				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132060/53-(Modificación presupuestaria en CRÉDITOS, dentro del programa 14 "Construcción de Obra Pública" con recursos de las ftes 11 y 12 con la finalidad de continuar con la ejecución de los trabajos de construcción de Edificios de Delegaciones departamentales de SEGEPLAN, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**Lic. Wagner Josué Godínez Orozco**  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Evelyn Raquel Valderrama Solares*  
Jefe del Área de Asesoría Económica y Servicio Económico  
Dirección Técnica del Presupuesto  
EPM44

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	14	4	2,023
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	13-2023	25	7
			DÍA	MES
				No. DOCUMENTO
				167

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-34-00-000-045-000-199-3101-12-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-4,890,000.00	-4,890,000.00
11130016-34-00-000-045-000-199-3101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-1,110,000.00	-1,110,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-6,000,000.00</b>	<b>-6,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	7	2,023
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			14	4	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	13-2023		25	7	2,023	167
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,110,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,110,000.00	-1,110,000.00	0.00	0.00
0000				
<u>12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</u>	<u>-4,890,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-4,890,000.00	-4,890,000.00	0.00	0.00
0000				
<b>TOTAL</b>		<b>-6,000,000.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-6,000,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-6,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-6,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			14	4	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	13-2023		25	7	2,023	167
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-6,000,000.00	0.00
	10400	Servicios Generales	-6,000,000.00	0.00
		10402 Servicios generales de planificación	-6,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			-6,000,000.00	0.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
34 - PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	-6,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-6,000,000.00	0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	14	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	13-2023	25	7
			DIA	MES
				2,023
				AÑO
				No. DOCUMENTO
				167

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

Lic. Wagner Josué Godínez O.  
Asesor de Presupue.  
Dirección Técnica del Presu.

Lidia Lidia Patricia Sotres  
Jefa del Departamento de Organización Presupuestaria y Servicios Económicos  
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
25	7	2,023
DIA	MES	AÑO